
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°478, de 04 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.20-A, 21-A y 21-B, para la obra: CONSTRUCCION RUTA PRECORDILLERANA, SECTOR RUTA L-11 - RUTA L-535 - PUENTE ACHIBUENO, que figuran a nombre de ACOSTA CHAPARRO RODRIGO ANDRES Y OT, rol de avalúo 540-35, Comuna de LINARES, REGION DEL MAULE, superficies 88, 451 y 745 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO ULISES DURAN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 18 de abril de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.024.800 para el lote N°20-A, \$2.751.100 para el lote N°21-A, y \$5.644.500 para el lote N°21-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.